

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTES: RUBIALBA MUÑOZ VELASQUEZ Y HECTOR FABIO GARCÍA MARÍN
APODERADO: Dr. LEONARDO REYES LEÓN
RADICADO: 17388408900120230002200
INTERLOCUTORIO NO. 197

Acorde a la petición remitida por la Sra. RUBIALBA MUÑOZ VELASQUEZ, identificada con C.C. No. 35.473.307 de Chía, Cundinamarca, en atención a lo estipulado por el artículo 285 del Código General del Proceso, se ordena la aclaración de la Sentencia No. 007 del 11 de abril de 2023, en el numeral sexto, de la parte resolutive, toda vez que el Registro Civil de Nacimiento de la señora RUBIALBA MUÑOZ VELASQUEZ – está registrado en el Tomo 40 Folio 560 de la Notaria Primera de Chinchiná, Caldas y no de la Registraduría Primera del Estado Civil de Chinchiná, Caldas. Por lo anterior, librese el oficio correspondiente.

En consecuencia, siguen incólumes las demás disposiciones allí contenidas.

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral SEXTO de la Sentencia No. 007 del 11 de abril de 2023, proferida dentro del Proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por los Sres. RUBIALBA MUÑOZ VELASQUEZ identificada con C.C. No. 35.473.307 de Chía, Cundinamarca y HECTOR FABIO GARCÍA MARÍN, identificado con C.C. No. 19.338.280 de Bogotá D.C.

SEGUNDO: En consecuencia, el numeral SEXTO de la Sentencia No. 007 del 11 de abril de 2023, queda de la siguiente manera: **SEXTO:** ORDENAR la inscripción de esta decisión en el Registro Civil de Nacimiento de cada uno de los cónyuges

RUBIALBA MUÑOZ VELASQUEZ – Tomo 40 Folio 560 de la Notaría Primera de Chinchiná, Caldas y HECTOR FABIO GARCÍA MARÍN – Tomo 33 Folio 150 de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Pácora, Caldas. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Siguen incólumes las demás disposiciones allí contenidas.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión al Dr. MARIO ALBERTO GÓMEZ DURANGO, Personero Municipal de La Merced, Caldas.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4a90936e381dd30b210c5aaf1a2c3c6c72ebf971e2ebb1c52d9b83acc0a011**

Documento generado en 03/05/2023 06:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>